



## **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Miguel Ángel, 11  
28010 MADRID

Madrid, 4 de mayo de 2010

### **HECHO RELEVANTE**

AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A. Entidad Gestora del Fondo de Inversión denominado FONSNOSTRO II, FI, inscrito en el correspondiente Registro de la CNMV con el número 517, (en adelante "el Fondo") comunica como HECHO RELEVANTE lo siguiente:

1.- Que la Entidad Comercializadora CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES (SA NOSTRA) va a realizar una oferta promocional aplicable a los traspasos al Fondo que provengan de Fondos de Inversión no comercializados por CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES (SA NOSTRA), solicitados a partir del 6.05.2010 (inclusive) y siempre que se ejecuten antes del 30.06.2010, inclusive.

2.- Para los partícipes que deseen adherirse, dicha oferta promocional consistirá en el abono de un 1,80% bruto del importe traspasado.

3.- La bonificación anterior se hará efectiva mediante ingreso en la cuenta corriente que el partícipe mantenga abierta en la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES (SA NOSTRA), una vez practicada la retención, en las siguientes fechas:

- El día 30/07/10 para traspasos efectivos hasta el 31/05/10, inclusive.

- El día 31/08/10 para traspasos efectivos hasta el 30/06/10, inclusive.

4.- Se establece un importe mínimo de traspaso de 4.000 €.

5.- Se aplica un compromiso de permanencia mínima hasta el 30/07/2012; comprometiéndose el partícipe a mantener íntegramente suscritas el número de participaciones que fueron objeto de bonificación hasta dicha fecha.

6.- Si durante el anterior periodo de permanencia establecido el partícipe reembolsa y/o traspasa el total de las participaciones objeto de la promoción estará obligado a devolver la totalidad de la bonificación bruta a la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES (SA NOSTRA).

Así mismo, si durante dicho plazo de permanencia el partícipe ordena un reembolso y/o traspaso parcial de sus participaciones en el Fondo y, como consecuencia de ello, quedaran en el Fondo un menor número de participaciones que las que dieron lugar a la bonificación, el partícipe deberá devolver a la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES (SA NOSTRA) la parte proporcional de la bonificación bruta, en función del número de participaciones reembolsadas y/o traspasadas que fueran objeto de la promoción.

En su caso, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES (SA NOSTRA) podrá recurrir a los mecanismos legales que resulten necesarios para la devolución de los importes que correspondan.

7.- Los importes de la promoción tendrán para el partícipe la consideración fiscal de rendimiento del capital mobiliario con retención del 19%, excepto en la Comunidad Foral de Navarra, en cuyo caso la retención es del 18%. Se integraría en la base liquidable del ahorro que tributa al 19% para los primeros 6.000 euros y al 21% sobre el exceso de dicha cantidad.

8. – La devolución de la bonificación tiene la consideración de pérdida patrimonial. El partícipe asumirá la posible pérdida en el caso de que no tuviera ganancias patrimoniales con las que compensar la pérdida patrimonial.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Paula García Pérez  
Subdirectora Coordinación y Control